

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted que en el presente proceso se encuentra pendiente por programar fecha de audiencia, revisado el expediente, la demanda fue notificada por el despacho al correo que aparece en el certificado mercantil de la demandada a folio 18 de expediente digitalizado, hemaia.security@hotmail.com, sin que las partes concurrieran al proceso. Sírvase proveer. Barranquilla 1 de diciembre del 2022.

PILAR CABRERA NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, 1 de diciembre del 2022

Radicación No. 08001-31-05-008-2019- 00206 -00

DEMANDA ORDINARIA LABIORAL

DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL MORENO CAMARGO

DEMANDADO: HEMAIA SECURITY LTDA,

Con apoyo en el informe secretarial que antecede, se tendrá por NO contestada la demanda por parte de **HEMAIA SECURITY LTDA**, se le aplicará las disposiciones del parágrafo 2 del artículo 31 CPT Y SS-

Se procede a señalar el día **miércoles 5 de julio del 2023, hora 9:30 am.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

Notifíquese la presente decisión por medio del correo institucional del Juzgado y mediante estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ

JUEZ

SMP.